

## MARCO NORMATIVO DE PROTECCIÓN

### Sistema Universal de los Derechos Humanos

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, (Artículo 2)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, (Artículos 2 y 3)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (Artículos 2 y 3)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

### Sistema Interamericano de Derechos Humanos

- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- "Protocolo de San Salvador": Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"
- Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

### Sistema Nacional

- Constitución Política del Estado, artículos: 14.II, 17 educación, 18 salud, 26 igualdad política entre hombres y mujeres, 46 trabajo, 69 personas adultas mayores y 71 personas con discapacidad
- Ley N.º 045 Contra el racismo y toda forma de discriminación

## DELEGACIONES DEFENSORIALES DEPARTAMENTALES Y COORDINACIONES REGIONALES

### LA PAZ

Calle Capitán Ravelo N° 2329, Edificio Excélsior, Piso 5.  
Telf.: (2) 2113588

### ORURO

Calle Soria Galvarro N° 5212, entre Tupiza y León.  
Telf.: (2) 5112471 - 5112927

### COCHABAMBA

Calle 16 de Julio N° 680, (Plazuela Constitución).  
Telf.: 44140745 - 4 4140751

### SANTA CRUZ

Calle Andrés Ibáñez N° 241, entre 21 de Mayo y España.  
Telf./Fax: 3 3111695 3 338808

### BENI - TRINIDAD

Calle Félix Pinto N° 68, entre Suárez y 18 de Noviembre.  
Telf.: (3) 4652200 - 4652401

### PANDO

Calle Cochabamba N° 86, detrás del templo de Nuestra Señora del Pilar.  
Telf./Fax: (3) 842 3888 - 71112900

### YACUIBA

Calle Juan XXIII S/N, entre Martín Barroso y Cornelio Ríos.  
Telf.: (4) 682 7166 \* Fax: (4) 6822142

### DESAGUADERO

Av. La Paz, Esq. Calle Ballivián S/N, (Ex local Suipacha).

### EL ALTO

Av. Juan Pablo II N° 75 (Altura Cruz Papal).  
Telf.: (2) 2153264 - 2153179  
2152352

### CARANAVI

Calle Tocopilla N° 4-B, Edificio COSAPAC, Piso 1.  
Zona Central Telf.: 2 8243934

### LLALLAGUA

Calle Oruro N° 29, entre Bolívar y Cochabamba.  
Telf./Fax: (2) 5821538

### PUERTO SUÁREZ

Av. 6 de Agosto N° 29, entre La Paz y Santa Cruz.  
Telf. 67290016

### RIBERALTA

Av. Plácido Méndez N° 948, Hotel Campos.  
Telf./Fax: 73993148

### POTOSÍ

Av. Serrudo N° 143, Esq. Arce, Edificio Renovación (interior).  
Telf./Fax: (2) 6120805 - 6124744

### TARIJA

Calle Ingavi N° 789, Esq. Ramón Rojas, El Molino.  
Telf./Fax: (4) 6116444 - 6112441

### MONTEAGUDO

Barrio Paraíso, Avenida Costanera S/N.  
Telf.: (4) 6473352

### CHAPARE

Calle Hans Grether N° 10.  
Telf./Fax: (4) 4136334

### CHUQUISACA - SUCRE

Calle J.J. Pérez N° 602, Esq. Trinidad.  
Telf./Fax: (4) 6916115  
6918054 - 6913241 - 6410453

Oficina Nacional: Calle Colombia N° 440, zona San Pedro.  
(2) 2113600 - 2112600 \* Casilla 791



# CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN



*"Nadie nace odiando a otra persona por el color de su piel. La gente aprende a odiar, y si se puede aprender a odiar también se puede enseñar a amar"*

Nelson Mandela

## DI NO AL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

**El artículo 14 de la Constitución Política del Estado y la Ley N.º 045 contra el Racismo y toda forma de discriminación prohíben y sancionan toda forma de discriminación.**

¿Qué tipos de discriminación son prohibidos y sancionados?

**Aquellos fundados en razón de:**

- |                       |                                   |
|-----------------------|-----------------------------------|
| • Sexo                | • Filiación política o filosófica |
| • Color               | • Estado civil                    |
| • Edad                | • Condición económica o social    |
| • Orientación sexual  | • Tipo de ocupación               |
| • Identidad de género | • Grado de instrucción            |
| • Origen              | • Discapacidad                    |
| • Cultura             | • Embarazo u otras                |
| • Nacionalidad        |                                   |
| • Ciudadanía          |                                   |
| • Idioma              |                                   |
| • Credo religioso     |                                   |
| • Ideología           |                                   |

Manifestaciones que tengan el objetivo o resultado de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona.

**El racismo y la discriminación vulneran derechos humanos.**

Estos actos van contra los principios de igualdad y la no discriminación inscritos en instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes bolivianas.

Los actos de racismo y discriminación afectan la dignidad humana.

**Ley N.º 045 (Art. 5) ha establecido las siguientes definiciones:**

### **Racismo**

Toda teoría tendente a la valoración de unas diferencias biológicas y/o culturales, reales o imaginarias en provecho de un grupo y en perjuicio del otro, para justificar una agresión y un sistema de dominación que asume superioridad de un grupo sobre otro.

### **Discriminación racial**

Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza o por el color, ascendencia u origen nacional o étnico (...)

### **Discriminación**

Es toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color (...).

### **Homofobia**

Aversión, odio, prejuicio o discriminación contra hombres o mujeres homosexuales, también incluye a las demás personas que integran a la diversidad sexual.

### **Transfobia**

Discriminación hacia la transexualidad y las personas transexuales o transgénero, basada en su identidad de género.

### **Xenofobia**

Odio y rechazo a los extranjeros, que va desde el rechazo más o menos manifiesto, el desprecio y las amenazas, hasta las agresiones.

### **Misoginia**

Cualquier conducta o comportamiento de odio manifiesto hacia las mujeres o género femenino, independientemente de la edad, origen y/o grado de instrucción que logre o pretenda vulnerar directa o indirectamente los Derechos

**No se considerará discriminación a las medidas de acción afirmativa, que vayan en beneficio de grupos en situación de vulnerabilidad**

La Ley N.º 045 cataloga como ilícitos e incorpora como delitos en el Código Penal aquellos actos que vayan en Contra la Dignidad del Ser Humano, e incorpora los delitos de:

- Artículo 281 quinquies (Racismo)
- Artículo 281 sexies (Discriminación)
- Artículo 281 septies (Difusión e incitación al racismo o la discriminación)
- Artículo 281 octies (Organizaciones o asociaciones racistas o discriminatorias)
- Artículo 281 nonies (Insultos y otras agresiones verbales por motivos racistas o discriminatorios)

**Responsabilidad de las personas naturales o individuales**

Cuando una persona comete un acto de racismo o discriminación, dependiendo de las circunstancias y la forma llevada a cabo. En el caso de una servidora o servidor público, puede constituirse en una falta administrativa en el ámbito de la administración pública y puede conllevar las sanciones respectivas establecidas en los Reglamentos Internos del Personal u otro instrumento. Por otro lado, pueden constituirse en delitos establecidos en el Código Penal que son aplicables a cualquier persona.